

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Los cambios propuestos se deben a la actualización de la información en diversos apartados de la Memoria, como son requisitos de admisión de estudiantes y los datos del solicitante. Estos últimos son de carácter administrativo que no afectan a la modificación real del Título.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión:

- Los cambios propuestos, y aceptados, son que el grado en Educación Primaria pase a tener prioridad MEDIA, en lugar de alta, como hasta ahora, y que se exija acreditar, como mínimo, el nivel de B2 en inglés, dadas las características del Título.

CRITERIO 11. SOLICITANTE

11.3. Se actualizan los datos de la nueva directora académica del máster, cargo que viene desempeñando desde el año 2018.

Se realiza una observación que su incorporación ayudará en la mejora de la información sobre futuras modificaciones del plan de estudios.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

